



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 0500131100052020 0023000
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós de dos mil veintidós

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

Frente al memorial del 25 de octubre del año 2021, en el cual el demandado LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARANGO se allana a la demanda, se le concede el término de cinco días para que manifieste al Despacho si su interés es continuar con dicho allanamiento o por el contrario continuar con el trámite del proceso.

En relación con el otorgamiento de poder dado al abogado JUAN DAVID USUGA BURGOS por el señor LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARANGO, éste debe ser presentado a través del correo personal del demandado, pues el que se aporta al expediente no tiene remisión de ningún correo.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)